APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS MENORES, PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y SERVICIOS GAETE Y COMPAÑÍA SPA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 125/2020 III/REG.

COPIAPO, 21 DE OCTUBRE DE 2020.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta N° 1583 y Resolución Exenta N° 1588, ambas de fecha de 31 de diciembre de 2019 que aprueba distribución del presupuesto para el año 2020, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el SernamEG es un Servicio Público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y, es el encargado de ejecutar e implementar las políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se delegó en la Directora Regional de la III Región la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, mediante Resolución Exenta N°101/2020 III/REG., de fecha 26 de agosto de 2020, la Dirección Regional de SernamEG Atacama dispuso llamado a licitación pública y aprueba bases técnicas y administrativas para la contratación del servicio de mantención y reparación de obras menores, para la Dirección Regional de SernamEG Atacama, publicándose bajo el ID 1885-1-L120, en el portal www.mercadopublico.cl.

4. Que, mediante Resolución Exenta N°115/2020 III/REG., de fecha 08 de octubre de 2020 y rectificada mediante Resolución Exenta N°119/2020 III/REG., de fecha 13 de octubre de 2020, se adjudica la licitación pública ID 1885-1-L120, para la contratación del servicio de mantención y reparación de obras menores, para la Dirección Regional de SernamEG Atacama al oferente "Servicios Gaete y Compañía SPA".

5. Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y el oferente adjudicado, "Servicios Gaete y Compañía SPA", con fecha 19 de octubre de 2020 han suscrito el contrato de prestación de servicios de mantención y reparación menores, para la Dirección Regional de Atacama de SernamEG, que por el presente acto se aprueba y transcribe a continuación. Por Tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de Mantención y Reparación Menores, para la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Región de Atacama y Servicios Gaete y Compañía SPA, del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS MENORES, PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

SERVICIOS GAETE Y COMPAÑÍA SPA

En Copiapó a 19 de octubre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° 15.869.374-7, ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra **Servicios Gaete y Compañía SPA** , RUT N° 76.779.134-8, representada por don **José Gaete Jorquera**, cédula nacional de identidad N° 7.652.216-2, ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo N° 630, Casa 11, en adelante e indistintamente "la empresa", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Objeto del Contrato.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por este acto, contrata a **Servicios Gaete y Compañía SPA**, para la contratación del servicio de mantención y reparación de obras menores para la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Marco Regulatorio.

El presente contrato se rige por:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Las Bases Técnicas y Administrativas, anexos, aclaraciones y respuestas del proceso licitatorio aprobado mediante Resolución Exenta N° 101/2020 III/REG., de 25 de agosto de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
3. Oferta de la empresa.

Las partes declaran su voluntad de que éstos pasan a formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Obligaciones de la Empresa.

La Empresa deberá proveer la prestación del servicio de mantención y reparación de obras menores para la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que cumpla con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

1. **CONDICIONES GENERALES**

Las Especificaciones Técnicas están referidas al proyecto de "Servicios de mantención y reparaciones menores de las dependencias de la Dirección Regional de Atacama del SernamEG". En las oficinas de SernamEG ubicada en la calle Los Carrera 401, tercer piso, Edificio San Martín, Copiapó, se plantea realizar las mejoras de sus instalaciones, el cual, incluye empotrar con ángulos de refuerzo los estantes, de manera de fijarlos a la pared de la respectiva oficina; la adaptación de uno de los baños que cuentan las oficinas, un baño adecuado para uso de personas con capacidades diferentes, instalación de cierre eléctrico de su puerta principal; cumplir con la normativa vigente y generar un cierre seguro para sus instalaciones.

1.1. **Intervención.**

-PUERTAS VIDRIADAS DE INGRESO A LAS OFICINAS.

-SEGUNDO BAÑO DISPONIBLE A LA DERECHA DEL ACCESO A LAS OFICINAS.

-EMPOTRAR MUEBLES DE LA OFICINA

1.2. **Leyes, ordenanzas y reglamentos.**

1.-Ordenanzas generales, especiales y locales de construcción y urbanización.

2.-Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, normativas vigentes relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones fiscales o municipales.

3.-Normas de cálculo y construcción de obras de hormigón armado.

4.-A los reglamentos para instalaciones de SEC (electricidad y combustible).

5.-Reglamentos y normas para contratos de obras públicas.

6.-Normas de seguridad del trabajo.

7.-Normativas de acceso universal, para personas con capacidades diferentes.

1.3. **Obligaciones del contratista.**

El oferente adjudicado deberá ejecutar los trabajos según las indicaciones de las especificaciones técnicas, de acuerdo con la adecuada práctica profesional. Deberá contar dentro de su personal con un Encargado de Obras. En el caso de ser una persona natural, está misma podrá ser el Encargado de obras.

Si existe discordancia entre planos y/o especificaciones técnicas, prevalecerán estas últimas. Sin perjuicio de lo anterior, la Asistencia Técnica podrá corregir en terreno detalles menores que no se expliquen en planos o especificaciones técnicas.

Cualquier cambio de especificaciones o de detalles deberá ser consultado a la Inspección Técnica del Mandante por correo electrónico, no pudiendo realizar ninguna modificación sin la previa autorización de ésta. En todo caso, cualquier cambio deberá ser en pro de un mejoramiento de la calidad de la obra.

Las indicaciones de marcas en los materiales de las presentes especificaciones NO son exigidas, sólo son de carácter indicativas, estas se consultan similares a las indicadas, o técnicamente superiores.

Se deberá obtener de parte de la ITO el visto bueno al término de cada una de las partidas, así mismo con las coordinaciones para las visitas a terreno. Cualquier partida que no cuente con el visto bueno, deberá ser rehecha y el gasto extra que implicare será de cargo del adjudicatario.

Como regla general se exigirá que todos los materiales usados en esta obra sean de primera calidad y de acuerdo a las prescripciones de las normas del instituto nacional de normalización (I.N.N.) sin perjuicio de las exigencias indicadas en los planos, anexos y en estas especificaciones técnicas y las artes del buen construir.

El adjudicatario deberá contar con un LIBRO DE OBRAS, Manifold en triplicado, en el cual, se dará cuenta de los avances del proyecto y será el canal de comunicación oficial con la ITO del Mandante. Toda modificación, aclaración o comunicación de acuerdos será a través de este documento válido por el contrato.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los términos o finiquitos de cada etapa de construcción serán aprobados por la Dirección Regional de SernamEG Atacama, quien designará la contraparte que visará cada etapa y entrega de partidas por parte del contratista.

Los materiales especificados para esta obra, deberán ser nuevos y estar en perfectas condiciones. Cuando corresponda, deberán respetarse las indicaciones de los fabricantes respecto a la colocación, especificaciones, recomendaciones e instructivos de los fabricantes de y para los productos a emplear.

Para todos los efectos, estas especificaciones deben considerarse como parte integrante del proyecto. Cualquier duda o discrepancia entre el proyecto y la obra serán resueltas por el proyectista.

Las especificaciones técnicas que se encuentran a continuación, forman un conjunto de disposiciones especiales para "Servicios de mantención y reparaciones menores de las dependencias de la Dirección Regional de Atacama del SernamEG, que dicen relación con la adecuación de baño para personas con capacidades diferentes y otras mejoras oficina SernamEG Atacama.

La empresa constructora que realice el trabajo, tendrá especial cuidado con observarlas notas, de las instrucciones de los planos u otro formato dado por la mandante para cumplir con lo estipulado

en las presentes EE.TT. Dudas en la interpretación del proyecto, deberán consultarse con el ITO correspondiente.

Para la ejecución del proyecto mencionado que implique mayores cantidades y dimensiones de elementos que compone el diseño, no implicará un aumento de obra.

Será de cuenta del Contratista que se adjudique la propuesta, debiendo considerar sus valores en las partidas correspondientes, los costos directos e indirectos que a continuación se especifican:

-Garantías del Contrato.

-Equipos necesarios; que la envergadura del proyecto requiera.

- Elementos de seguridad y protección personal para todos los operarios de la obra, instalaciones y equipos para higiene industrial adecuados para la prevención de accidentes, de primeros auxilios y botiquín para emergencias de disponibilidad expedita y permanente en la faena. El contratista deberá dar cumplimiento a las normas de Prevención de Riesgos, Seguridad e Higiene Industrial, sin perjuicio de otras normativas vigentes en materia de condiciones sanitarias ambientales, de seguridad en faenas, equipos e instalaciones de protección de operarios y prevención de riesgos ocupacionales.

-Limpieza diaria del lugar de trabajo y retiro diario de escombros.

El costo de los consumos y derechos que deriven de las instalaciones provisorias, de agua potable, alcantarillado, electricidad, telefonía serán de cargo del Contratista, hasta la Recepción Provisoria cumplidas las observaciones técnicas.

2.1 Adecuación baño para personas con capacidades diferentes.

DEMOLICIONES.

El retiro del marco de puerta y puerta existente del vano. Se cortará y demolerá el muro hasta lograr un vano útil, que albergue un marco y una puerta de al menos 90 cms de ancho x 200 cms de alto mínimo de ingreso al baño. El marco de madera y la puerta, junto con su quincallería retirada será entregada a la dirección para su disposición.

PUERTA DE ACCESO BAÑO.

MARCO Y PUERTA 90X200 CMS.

El suministro e instalación de una puerta HDF de 90 x 200 cms blanca de igual característica y diseños a la puerta existente, con un marco de madera finger por separado o un kit de puerta pre colgada con marco incluido. Código SKU ref. ().

Se deberá incluir además las molduras de madera finger de terminación del marco interior y exterior de la puerta.

QUINCALLERIAS Y CERRADURA.

La instalación de una cerradura para baño de manilla de acero inoxidable Y815 YALE (código SKU: 135605-4) o de calidad superior. Además, la instalación de 3 bisagras del mismo color de la cerradura de 3x3" mínimo y un tope metálico para la puerta.

LETRERO DE BAÑO INDICATIVO.

La instalación del letrero indicativo en la puerta de acceso al baño 25 x 25 cms según diseño. Puede ser autoadhesivo sobre una lámina rígida (madera u otro material), atornillado a la puerta.

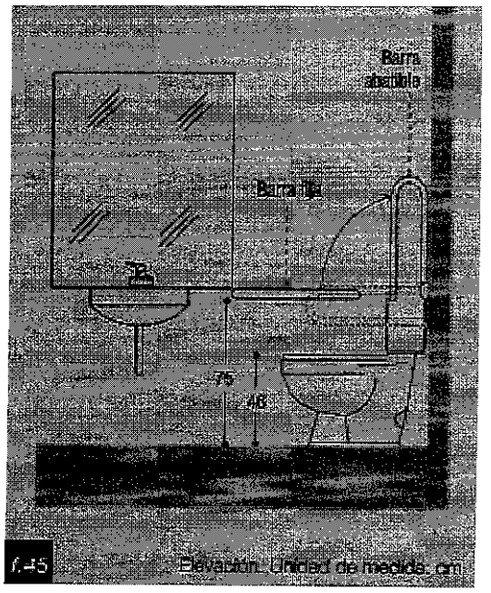


BARRAS DE APOYO.

Para cumplir con la normativa de acceso universal en el baño, se consulta la instalación de barra de ayuda, recta y batiente de color blanco, perfectamente anclado a muro y piso correspondiente. Se pondrá especialmente énfasis en este ítem en cuanto a su instalación.

BARRA RECTA FIJA.

La instalación de una barra recta a un costado del inodoro según indica el esquema de instalación del fabricante. Se deberá anclar a muro de tal manera que quede firme para su utilización, puesto a nivel a una altura de 75 cms y a 40 cms del eje del inodoro como indica el esquema siguiente:



BARRA ABATIBLE.

La instalación de una barra abatible a un costado del inodoro según indica el esquema de instalación del fabricante. Se deberá anclar a muro de tal manera que quede firme para su utilización, puesto a nivel a una altura terminada de 75 cms y a 40 cms del eje del inodoro como indica el esquema siguiente:

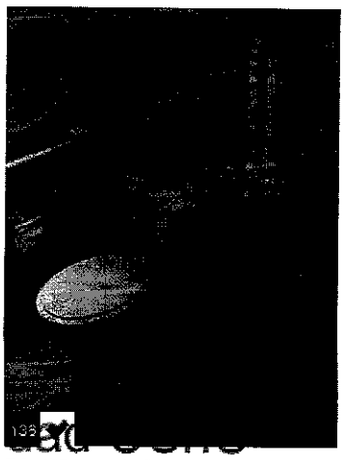
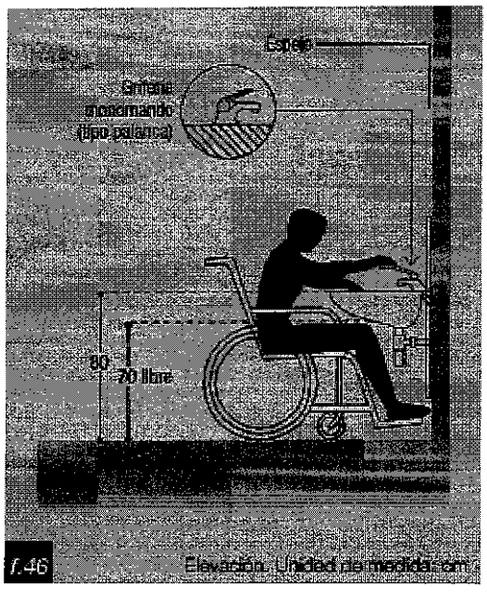


Foto 136: barra abatible que permite la transferencia y su posterior uso como apoyo.

ADECUACION DE LAVAMANOS.

La adecuación del lavamanos existente, quitando el pedestal. Además, se deberá cambiar el sifón de plástico blanco existente por uno cromado a la vista con descarga de acuerdo a la boca de descarga existente. Si la altura del artefacto es menor que 80 cms terminado, se deberá levantar. Además, considerar una grifería monomando tipo palanca marca Fas o de mayor calidad. Su instalación será como indica el fabricante.



PINTURAS INTERIORES.

En todas las intervenciones a realizar en el baño las pinturas de muros pueden sufrir deterioros o manchas, se debe considerar el pintado interior de muros del baño, con esmalte al agua blanco marca Sherwin Williams o de igual o mayor calidad, en dos manos.

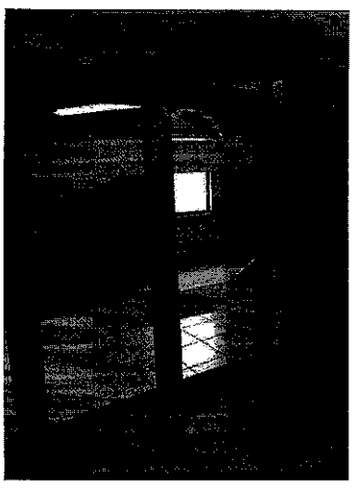
2.2 Cierre eléctrico acceso principal.

PUERTA ACCESO.

Para la instalación de la cerradura eléctrica, será necesario modificar las hojas de puerta, instalando perfilería de aluminio en cada hoja, con perfil de igual característica, dividiendo cada hoja en la mitad. Para ello se deberá coordinar el retiro de cada hoja para su reparación in situ, de tal manera que no quede desprotegido el acceso principal. El contratista será responsable de coordinar dichos trabajos de tal manera que no afecte al normal funcionamiento de la oficina.

El perfil deberá tener el mismo color del perfil existente y contar con los sellos de goma para recibir los vidrios respectivos. Dicho trabajo deberá ser realizado por personal especializado en aluminios.

En la puerta de acceso se debe mantener (o instalar de nuevo) los logos del Servicio.



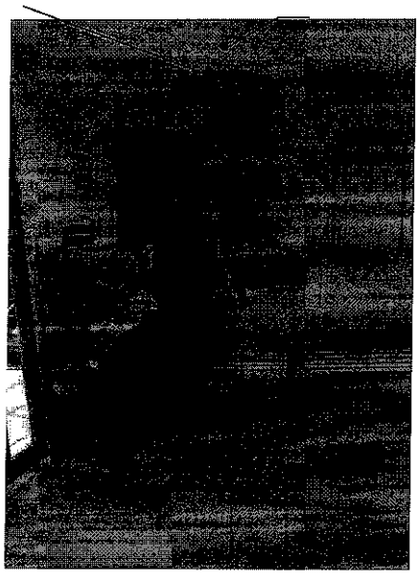
CANALIZACION DE CORRIENTES DEBILES.

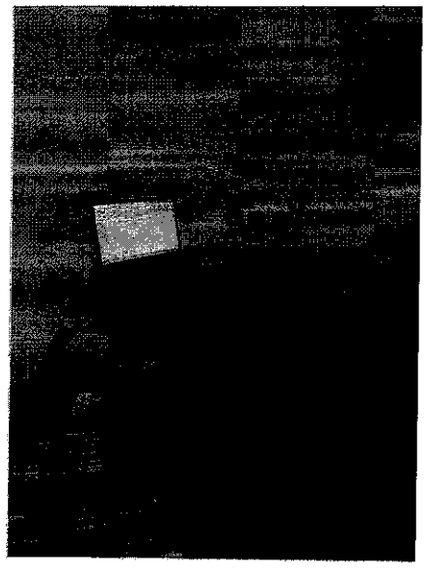
Para la instalación de la cerradura eléctrica, será necesario además realizar la canalización de las líneas necesarias para conectar la cerradura eléctrica. La conexión del transformador de la cerradura será en el tomacorriente más cercano. Esta canalización deberá estar tendida en moldura tipo Legrand de 10x30 sobreponer blanco, y los puntos de conexión será:

-A un costado del escritorio de la secretaria.

-En pasillo.

Según indican las fotos:





KIT CERRADURA ELECTRICA.

La instalación de un kit de cerradura sobre poner electromecánica marca Poli o superior, con dos botoneras, en las posiciones descritas en el ítem anterior. Dicha instalación deberá ser según fabricante. Como no se intervendrán las líneas eléctricas existentes no se solicitará un técnico SEC, pero si personal competente.

2.3 Empotrar muebles de la oficina

EMPOTRAR 17 ESTANTES A LA PARED DE LAS RESPOECTIVAS OFICINAS DONDE ESTOS SE ENCUENTREN.

Empotrar con ángulos de refuerzo, cada estante, de manera de fijarlo a la pared de la respectiva oficina.

3. **JORNADA, ASEO DIARIA Y ASEO FINAL.**

3.1 Aseo diario.

En todas las intervenciones diarias que el contratista realice, se deberá considerar la limpieza y orden, de tal manera que quede operativo para las labores de oficina. Los escombros y basuras resultantes de las actividades serán cargo del contratista su retiro y traslado a un vertedero autorizado, el respaldo de entrega de residuos en vertedero será obligatorio y se adjuntará a la documentación para el estado de pago.

Además, se deberán cuidar el mobiliario adyacente y tener precaución en el tránsito en los pisos, para evitar su deterioro.

La jornada de trabajo se acordará en conjunto con la Dirección Regional de SernamEG Atacama, una vez adjudicadas las bases, pero se deja en claro que en el caso de la puerta de acceso principal los trabajos deben quedar terminados el mismo día que se inicien, por una cuestión de seguridad.

3.2 Aseo final y entrega.

Se contempla una limpieza a fondo final para la recepción de las obras.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo máximo de ejecución de las obras, serán de 20 días corridos, desde, la emisión de la orden de compra. Los oferentes que indiquen en su oferta técnica y/o económica un plazo superior a los 20 días de corridos, serán declarados inadmisibles y su oferta no será evaluada.

El contratista solo podrá efectuar las reparaciones y/o trabajos una vez que reciba el V°B° por la contraparte técnica, y la facturación deberá realizarse una vez terminados los trabajos.

El contratista recibirá las instalaciones en las condiciones en que se encuentren. No habrá lugar a compensación adicional por trabajo alguno que tenga que ejecutarse, en virtud de condiciones existentes y que hubiesen sido aparentes mediante una inspección ocular al momento de estimar el costo de los trabajos.

Si no se produjeran observaciones, se entenderá que el contratista da por conocidos y correctos todos los antecedentes, toda consecuencia que se produzca en los trabajos debido a deficiencias de esta revisión, será responsabilidad del contratista.

Las dudas de interpretación o discrepancia de cualquier índole deben ser presentadas por escrito en periodo indicado para preguntas y respuestas para su resolución antes de presentar la oferta.

Todas las intervenciones serán sujetas a V°B° previo y/o rectificaciones de la contraparte técnica.

Se deberá reponer cualquier deterioro que se produzca como consecuencia del servicio, como pinturas, vidrios, pavimentos, etc. Por lo cual se deberá tener presente que esta opción se exigirá ante cualquier evento que se produzca.

Se exigirá al contratista adjudicado, personal idóneo para ejercer las labores, además, deberán mantener una conducta adecuada, limitándose a realizar la labor encomendada, manteniéndose en sus lugares de trabajo y observando un buen comportamiento.

Deberán contemplarse la totalidad de las normas agrupadas en:

- Normas relacionadas con el personal, medidas de seguridad, previsionales y generales.
- Todos los materiales serán de primera calidad y con la certificación correspondiente a la marca de los equipos, en caso de repuestos y deben cumplir con las normas referidas a la materia, como también con las recomendaciones que entrega el fabricante.
- Se debe considerar, que aun cuando, en los antecedentes entregados se haya omitido el detalle o indicación precisa del suministro de algún material y/o ejecución de faenas, el oferente deberá entender que el alcance de los trabajos contratados, comprende el total de las actividades y materiales necesarios para entregar un perfecto trabajo.

5. HORARIO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Se acordará entre ambas partes los horarios para la correcta ejecución de los servicios, los cuales deberán permitir la continuidad de la operatividad de la Institución.

6. CONDICIONES PARTICULARES

a) El prestador adjudicado, usará bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte y estacionamiento que mejor les convenga responsabilizándose de cubrir el costo respectivo.
b) La empresa adjudicataría, será responsable por eventuales pérdidas, daños o perjuicios comprobados causados por el personal de su dependencia en bienes de propiedad del SERNAMEG.
c) El proveedor que resulte adjudicado para la ejecución de los servicios requeridos, se encargará de la realización de las tareas encomendadas, por su cuenta y riesgo y con trabajadores/as de su dependencia. El SERNAMEG, no tendrá ninguna relación previsional ni laboral con el personal que éste destine a la ejecución de los servicios descritos y no asumirá obligación alguna al respecto derivada de dicha relación laboral.
d) La empresa adjudicada, será responsable de las acciones de su personal en el cumplimiento de sus funciones.

7. ASEO Y LIMPIEZA

Los recintos se entregarán limpios y aseados, libres de cualquier elemento o producto de la ejecución de los trabajos, pisos limpios, vidrios desmanchados, artefactos de baños libres de suciedad.

Por lo anterior, se exigirá:

- Mantener estricto orden y limpieza durante la ejecución de los servicios, de los sectores aledaños que se vean afectados, y del recinto mismo;
- Retirar de forma inmediata los desechos resultantes;
- El retiro inmediato de residuos tales pinturas, maderas y cualquier otro elemento usado en la realización del trabajo.

Se deberá tomar precaución cuando por la naturaleza de algunos trabajos puedan significar contaminar otras áreas con polvo, ruido, olores, etc.

8. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El oferente debera considerar en su oferta el tiempo de cobertura de garantia de los trabajos que realice. Esta garantia cubrira fallas de material o desgaste anticipado de los materiales empleados o que los trabajos realizados no cumplan con el objetivo solicitado, como por ejemplo: goteras, humedad, etc.

Se exigira un mínimo de 3 meses, que se contaran a partir de la recepcion final de los trabajos. El oferente debera entregar una declaracion simple en la que se exprese que esta de acuerdo con dicho plazo o con uno mayor. La no presentacion de esta declaración tendrá como consecuencia que se entenderá que ofrece el plazo minimo de garantía.

En caso de tener que efectuar reparaciones posteriores, donde se haga efectiva la garantia, los hechos seran notificados al adjudicatario por la contraparte tecnica institucional, mediante correo electronico y telefonicamente.

9. MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIALES.

Se exigirá que las terminaciones de los trabajos, así como la mano de obra y los materiales utilizados sean de primera calidad en su especialidad, lo que podrá ser revisado por el SERNAMEG en el sitio www.registrocdt.cl, que cuenta con una completa base de datos e información sobre materiales de construcción y sus especificaciones técnicas, reservándose el SERNAMEG la facultad de calificarla cuando lo estime necesario a través de la contraparte técnica institucional.

Todas las maquinarias, herramientas, elementos para efectuar los trabajos, etc., deberán ser aportados por la empresa contratista.

El transporte de materiales, equipos y personal desde las fuentes de aprovisionamiento, bodegas y oficinas del proponente hacia el lugar del proyecto y viceversa será de cargo del proponente.

Todo el personal que labore, deberá contar en forma obligatoria y usar en todo momento la gama completa de elementos de protección que dictan las NCH 436, 441, 461 y 502, como son trajes especiales, cascos, botas, máscaras, etc.

Todos los elementos de elaboración como herramientas y otros deberán cumplir las normas exigidas correspondientes, y el SERNAMEG se reserva el derecho de impedir los trabajos si se sorprende a personal sin los elementos certificados para cada caso.

10. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
b) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizada por la contraparte técnica.
d) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social, u otros que le sean aplicables.
e) Asumir la responsabilidad de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a los bienes del SERNAMEG, que sean imputables al contratista o al personal de su dependencia. En estos casos, el contratista deberá reponer en el más breve plazo el daño ocasionado.
f) Emplear el máximo cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por perdida, destrucción, deterioro o desgaste que éstos experimenten, incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito.
g) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le dé la contraparte técnica.

CUARTO: Compromisos Administrativos de las Partes

1. Modificación del contrato

El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de estas bases, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, este no podrá ser superior al 20% del monto originalmente pactado.

2. Término anticipado de contrato.

El contrato podrá terminarse anticipadamente y en forma administrativa, mediante resolución fundada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77° y 79° del D.S. N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
4. Por no contar con presupuesto disponible en un determinado ejercicio presupuestario.
5. Registrar el proveedor saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
6. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

Respecto al término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones, se entenderá que existe incumplimiento cuando los objetivos previstos para la contratación no se logran en forma reiterada o en sus aspectos sustantivos, por circunstancias que resultan imputables al contratista, como, por ejemplo:

a. No se cumplan con los estándares técnicos de calidad entregados por la empresa.
b. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios que hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
c. Aplicación de multas por un monto igual o superior al 10 % del valor total del contrato.
d. Incorporar en la facturación costos que no hayan sido expresa y específicamente descritos en la oferta.

Lo establecido precedentemente, es sin perjuicio de las acciones que el SERNAMEG pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

3. Procedimiento para la aplicación de multas:

Causales

Para los efectos de la aplicación de multas, las causales que pueden originarlas serán:

INFRACCIÓN	**MULTA APLICABLE**
Se detecte la no utilización de los materiales señalados por el proveedor en su oferta y/o cotización	2 UF por evento
El proveedor no subsane la/s observación/es formuladas por la Contraparte Técnica	2 UF por evento
No cumplimiento del programa de trabajo dentro de los plazos establecidos e indicados	0,5 UF por día hábil de atraso
El contratista no cumple con el tiempo de respuesta ofertado	0,5 UF por día hábil de atraso

Nota: La UF (unidad de fomento) aplicable, será la correspondiente al día en que se verificó la falta.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el administrador del contrato designado por el SERNAMEG notificará al contratante al correo electrónico de contacto, informándole la sanción a aplicar y los hechos en que se fundamenta.

A contar de la comunicación, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días para efectuar sus descargos a través de la misma vía de comunicación.
Vencido el plazo sin que se presenten descargos, se aplicará la sanción por medio de resolución fundada del SERNAMEG.

Si se presentan descargos, el SERNAMEG tendrá un plazo de 10 días hábiles para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. El rechazo total o parcial de los descargos deberá formalizarse a través de resolución exenta fundada, en la cual se detallará el contenido de la sanción a aplicar. La resolución deberá notificarse por carta certificada al contratante.

El contratante dispondrá de un plazo de cinco días para impugnar la resolución que rechaza sus descargos y aplica la multa, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen su petición.

El SERNAMEG dispondrá de un plazo no superior a 30 días para resolver el recurso, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien la rechazará confirmando la multa aplicada.

La multa deberá ser pagada directamente por la empresa en el SERNAMEG, o en su defecto, descontada directamente de los estados de pago que se encuentren pendientes. En el caso que la suma de las multas aplicadas en un mes exceda de lo facturado, podrá cobrarse del documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento (ver numeral 8.2 de las presentes bases).

QUINTO: Precio y Forma de Pago.

El presupuesto estimado total, asciende a la suma de **$ 2.300.000.-** (dos millones, trescientos mil pesos) impuestos incluidos.

El pago se efectuará al contado o transferencia electrónica, dentro de 30 días corridos, contados desde la fecha de la presentación de la factura, la que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Atacama del SERNAMEG, ubicada en Los Carrera 401, Tercer Piso, Edificio San Martin comuna de Copiapó.

SEXTO: Unidad Técnica.

La empresa coordinará la prestación de los servicios, cada vez que éstos se requieran, con el Departamento de Administración y Finanzas de La Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que será la encargada de verificar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

SÉPTIMO: Vigencia y Duración del Contrato.

Los servicios comenzarán a regir a partir del 19 de octubre del 2020.
Tendrá igual vigencia que la boleta de fiel cumplimiento del contrato.
Por razones de buen servicio, la empresa podrá comenzar a prestar los servicios en la fecha antes indicada, aun cuando no se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta que apruebe este contrato.

OCTAVO: Suscripción y ejemplares.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa y uno en poder del SERNAMEG.

NOVENO: Domicilio y Jurisdicción.

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, fijan domicilio en la comuna de Copiapó y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Suscripción y firmas.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto que la facultad para actuar por este acto de don José Gaete Jorquera, consta en Declaración Jurada de Inicio de Actividades de fecha septiembre de 2017, ante el Servicio de Impuestos Internos de la comuna de Antofagasta, documentos que ambas partes declaran conocer y que no se insertan a su expresa petición.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG/pma

Distribución:
- Archivo
- Abogada Regional
- DAF
- Servicios Gaete y Compañía SPA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS MENORES, PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

SERVICIOS GAETE Y COMPAÑÍA SPA

En Copiapó a 19 de octubre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° 15.869.374-7, ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el "**SernamEG**", por una parte; y por la otra **Servicios Gaete y Compañía SPA** , RUT N° 76.779.134-8, representada por don **José Gaete Jorquera**, cédula nacional de identidad N° 7.652.216-2, ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo N° 630, Casa 11, en adelante e indistintamente "la empresa", se ha convenido lo siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS MENORES, PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

SERVICIOS GAETE Y COMPAÑÍA SPA

En Copiapó a 19 de octubre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° 15.869.374-7, ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra **Servicios Gaete y Compañía SPA** , RUT N° 76.779.134-8, representada por don **José Gaete Jorquera**, cédula nacional de identidad N° 7.652.216-2, ambos con domicilio en Antofagasta calle 21 de Mayo N° 630, Casa 11, en adelante e indistintamente "la empresa", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Objeto del Contrato.

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por este acto, contrata a **Servicios Gaete y Compañía SPA**, para la contratación del servicio de mantención y reparación de obras menores para la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Marco Regulatorio.

El presente contrato se rige por:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Las Bases Técnicas y Administrativas, anexos, aclaraciones y respuestas del proceso licitatorio aprobado mediante Resolución Exenta N° 101/2020 III/REG., de 25 de agosto de 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
3. Oferta de la empresa.

Las partes declaran su voluntad de que éstos pasan a formar parte integrante del presente contrato.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Obligaciones de la Empresa.

La Empresa deberá proveer la prestación del servicio de mantención y reparación de obras menores para la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que cumpla con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

1. **CONDICIONES GENERALES**

Las Especificaciones Técnicas están referidas al proyecto de "Servicios de mantención y reparaciones menores de las dependencias de la Dirección Regional de Atacama del SernamEG". En las oficinas de SernamEG ubicada en la calle Los Carrera 401, tercer piso, Edificio San Martín, Copiapó, se plantea realizar las mejoras de sus instalaciones, el cual, incluye empotrar con ángulos de refuerzo los estantes, de manera de fijarlos a la pared de la respectiva oficina; la adaptación de uno de los baños que cuentan las oficinas, un baño adecuado para uso de personas con capacidades diferentes, instalación de cierre eléctrico de su puerta principal; cumplir con la normativa vigente y generar un cierre seguro para sus instalaciones.

1.1. **Intervención.**

-PUERTAS VIDRIADAS DE INGRESO A LAS OFICINAS.

-SEGUNDO BAÑO DISPONIBLE A LA DERECHA DEL ACCESO A LAS OFICINAS.

-EMPOTRAR MUEBLES DE LA OFICINA

1.2. **Leyes, ordenanzas y reglamentos.**

1.-Ordenanzas generales, especiales y locales de construcción y urbanización.

2.-Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, normativas vigentes relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones fiscales o municipales.

3.-Normas de cálculo y construcción de obras de hormigón armado.

4.-A los reglamentos para instalaciones de SEC (electricidad y combustible).

5.-Reglamentos y normas para contratos de obras públicas.

6.-Normas de seguridad del trabajo.

7.-Normativas de acceso universal, para personas con capacidades diferentes.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

1.3. **Obligaciones del contratista.**

El oferente adjudicado deberá ejecutar los trabajos según las indicaciones de las especificaciones técnicas, de acuerdo con la adecuada práctica profesional. Deberá contar dentro de su personal con un Encargado de Obras. En el caso de ser una persona natural, está misma podrá ser el Encargado de obras.

Si existe discordancia entre planos y/o especificaciones técnicas, prevalecerán estas últimas. Sin perjuicio de lo anterior, la Asistencia Técnica podrá corregir en terreno detalles menores que no se expliquen en planos o especificaciones técnicas.

Cualquier cambio de especificaciones o de detalles deberá ser consultado a la Inspección Técnica del Mandante por correo electrónico, no pudiendo realizar ninguna modificación sin la previa autorización de ésta. En todo caso, cualquier cambio deberá ser en pro de un mejoramiento de la calidad de la obra.

Las indicaciones de marcas en los materiales de las presentes especificaciones NO son exigidas, sólo son de carácter indicativas, estas se consultan similares a las indicadas, o técnicamente superiores.

Se deberá obtener de parte de la ITO el visto bueno al término de cada una de las partidas, así mismo con las coordinaciones para las visitas a terreno. Cualquier partida que no cuente con el visto bueno, deberá ser rehecha y el gasto extra que implicare será de cargo del adjudicatario.

Como regla general se exigirá que todos los materiales usados en esta obra sean de primera calidad y de acuerdo a las prescripciones de las normas del instituto nacional de normalización (I.N.N.) sin perjuicio de las exigencias indicadas en los planos, anexos y en estas especificaciones técnicas y las artes del buen construir.

El adjudicatario deberá contar con un LIBRO DE OBRAS, Manifold en triplicado, en el cual, se dará cuenta de los avances del proyecto y será el canal de comunicación oficial con la ITO del Mandante. Toda modificación, aclaración o comunicación de acuerdos será a través de este documento válido por el contrato.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los términos o finiquitos de cada etapa de construcción serán aprobados por la Dirección Regional de SernamEG Atacama, quien designará la contraparte que visará cada etapa y entrega de partidas por parte del contratista.

Los materiales especificados para esta obra, deberán ser nuevos y estar en perfectas condiciones. Cuando corresponda, deberán respetarse las indicaciones de los fabricantes respecto a la colocación, especificaciones, recomendaciones e instructivos de los fabricantes de y para los productos a emplear.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

Para todos los efectos, estas especificaciones deben considerarse como parte integrante del proyecto. Cualquier duda o discrepancia entre el proyecto y la obra serán resueltas por el proyectista.

Las especificaciones técnicas que se encuentran a continuación, forman un conjunto de disposiciones especiales para "Servicios de mantención y reparaciones menores de las dependencias de la Dirección Regional de Atacama del SernamEG, que dicen relación con la adecuación de baño para personas con capacidades diferentes y otras mejoras oficina SernamEG Atacama.

La empresa constructora que realice el trabajo, tendrá especial cuidado con observarlas notas, de las instrucciones de los planos u otro formato dado por la mandante para cumplir con lo estipulado en las presentes EE.TT. Dudas en la interpretación del proyecto, deberán consultarse con el ITO correspondiente.

Para la ejecución del proyecto mencionado que implique mayores cantidades y dimensiones de elementos que compone el diseño, no implicará un aumento de obra.

Será de cuenta del Contratista que se adjudique la propuesta, debiendo considerar sus valores en las partidas correspondientes, los costos directos e indirectos que a continuación se especifican:

-Garantías del Contrato.

-Equipos necesarios; que la envergadura del proyecto requiera.

- Elementos de seguridad y protección personal para todos los operarios de la obra, instalaciones y equipos para higiene industrial adecuados para la prevención de accidentes, de primeros auxilios y botiquín para emergencias de disponibilidad expedita y permanente en la faena. El contratista deberá dar cumplimiento a las normas de Prevención de Riesgos, Seguridad e Higiene Industrial, sin perjuicio de otras normativas vigentes en materia de condiciones sanitarias ambientales, de seguridad en faenas, equipos e instalaciones de protección de operarios y prevención de riesgos ocupacionales.

-Limpieza diaria del lugar de trabajo y retiro diario de escombros.

El costo de los consumos y derechos que deriven de las instalaciones provisorias, de agua potable, alcantarillado, electricidad, telefonía serán de cargo del Contratista, hasta la Recepción Provisoria cumplidas las observaciones técnicas.

2.1 Adecuación baño para personas con capacidades diferentes.

DEMOLICIONES.

El retiro del marco de puerta y puerta existente del vano. Se cortará y demolerá el muro hasta lograr un vano útil, que albergue un marco y una puerta de al menos 90 cms de ancho x 200 cms de alto mínimo de ingreso al baño. El marco de madera y la puerta, junto con su quincallería retirada será entregada a la dirección para su disposición.

ASESORÍA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PUERTA DE ACCESO BAÑO.

MARCO Y PUERTA 90X200 CMS.

El suministro e instalación de una puerta HDF de 90 x 200 cms blanca de igual característica y diseños a la puerta existente, con un marco de madera finger por separado o un kit de puerta pre colgada con marco incluido. Código SKU ref. ().

Se deberá incluir además las molduras de madera finger de terminación del marco interior y exterior de la puerta.

QUINCALLERIAS Y CERRADURA.

La instalación de una cerradura para baño de manilla de acero inoxidable Y815 YALE (código SKU: 135605-4) o de calidad superior. Además, la instalación de 3 bisagras del mismo color de la cerradura de 3x3" mínimo y un tope metálico para la puerta.

LETRERO DE BAÑO INDICATIVO.

La instalación del letrero indicativo en la puerta de acceso al baño 25 x 25 cms según diseño. Puede ser autoadhesivo sobre una lámina rígida (madera u otro material), atornillado a la puerta.



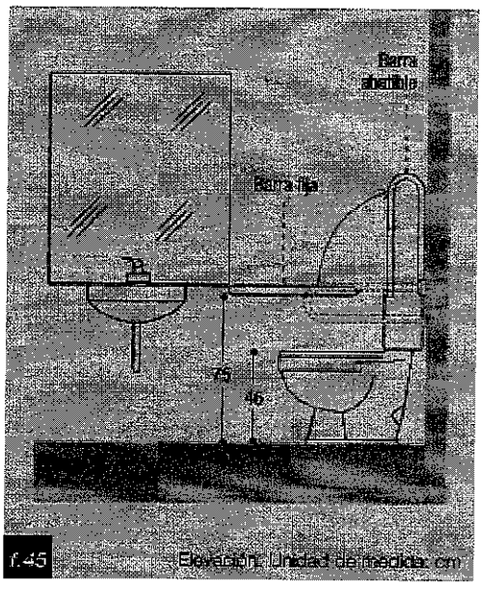
BARRAS DE APOYO.

Para cumplir con la normativa de acceso universal en el baño, se consulta la instalación de barra de ayuda, recta y batiente de color blanco, perfectamente anclado a muro y piso correspondiente. Se pondrá especialmente énfasis en este ítem en cuanto a su instalación.

BARRA RECTA FIJA.

La instalación de una barra recta a un costado del inodoro según indica el esquema de instalación del fabricante. Se deberá anclar a muro de tal manera que quede firme para su utilización, puesto a nivel a una altura de 75 cms y a 40 cms del eje del inodoro como indica el esquema siguiente:

ASESORÍA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL



BARRA ABATIBLE.

La instalación de una barra abatible a un costado del inodoro según indica el esquema de instalación del fabricante. Se deberá anclar a muro de tal manera que quede firme para su utilización, puesto a nivel a una altura terminada de 75 cms y a 40 cms del eje del inodoro como indica el esquema siguiente:

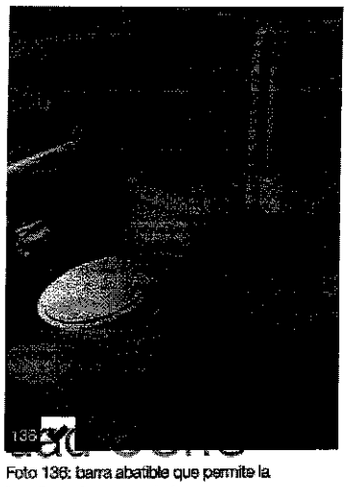
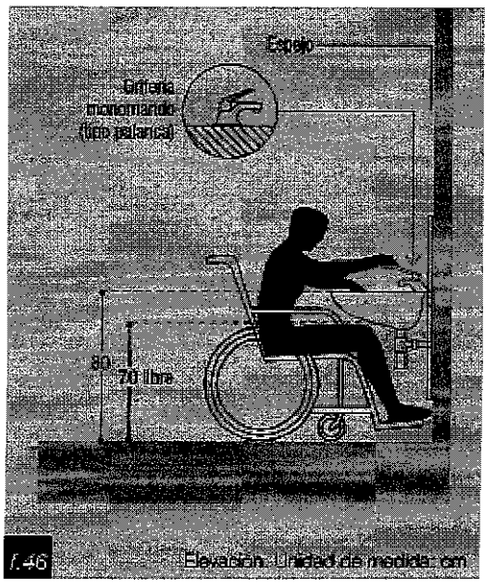


Foto 136: barra abatible que permite la transferencia y su posterior uso como apoyo.

ADECUACION DE LAVAMANOS.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONSEJO LEGAL

La adecuación del lavamanos existente, quitando el pedestal. Además, se deberá cambiar el sifón de plástico blanco existente por uno cromado a la vista con descarga de acuerdo a la boca de descarga existente. Si la altura del artefacto es menor que 80 cms terminado, se deberá levantar. Además, considerar una grifería monomando tipo palanca marca Fas o de mayor calidad. Su instalación será como indica el fabricante.



PINTURAS INTERIORES.

En todas las intervenciones a realizar en el baño las pinturas de muros pueden sufrir deterioros o manchas, se debe considerar el pintado interior de muros del baño, con esmalte al agua blanco marca Sherwin Williams o de igual o mayor calidad, en dos manos.

2.2 Cierre eléctrico acceso principal.

PUERTA ACCESO.

Para la instalación de la cerradura eléctrica, será necesario modificar las hojas de puerta, instalando perfilería de aluminio en cada hoja, con perfil de igual característica, dividiendo cada hoja en la mitad. Para ello se deberá coordinar el retiro de cada hoja para su reparación in situ, de tal manera que no quede desprotegido el acceso principal. El contratista será responsable de coordinar dichos trabajos de tal manera que no afecte al normal funcionamiento de la oficina.

El perfil deberá tener el mismo color del perfil existente y contar con los sellos de goma para recibir los vidrios respectivos. Dicho trabajo deberá ser realizado por personal especializado en aluminios.

En la puerta de acceso se debe mantener (o instalar de nuevo) los logos del Servicio.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA





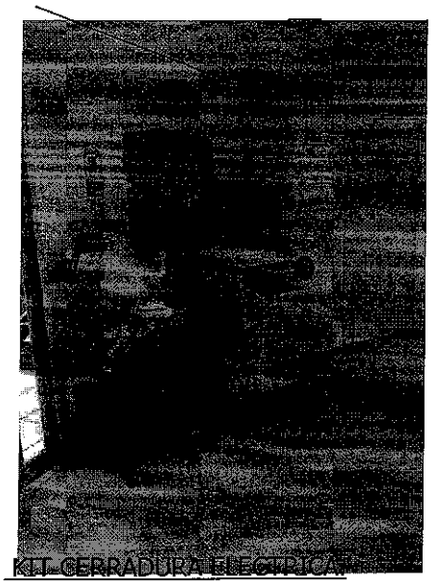
CANALIZACION DE CORRIENTES DEBILES.

Para la instalación de la cerradura eléctrica, será necesario además realizar la canalización de las líneas necesarias para conectar la cerradura eléctrica. La conexión del transformador de la cerradura será en el tomacorriente más cercano. Esta canalización deberá estar tendida en moldura tipo Legrand de 10x30 sobreponer blanco, y los puntos de conexión será:

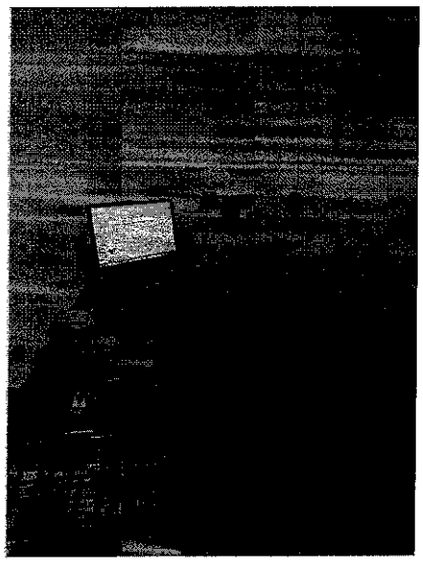
-A un costado del escritorio de la secretaria.

-En pasillo.

Según indican las fotos:



KIT CERRADURA ELECTRICA



APROBADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONSULTORIA LEGAL

La instalación de un kit de cerradura sobre poner electromecánica marca Poli o superior, con dos botoneras, en las posiciones descritas en el ítem anterior. Dicha instalación deberá ser según fabricante. Como no se intervendrán las líneas eléctricas existentes no se solicitará un técnico SEC, pero si personal competente.

2.3 Empotrar muebles de la oficina

EMPOTRAR 17 ESTANTES A LA PARED DE LAS RESPOECTIVAS OFICINAS DONDE ESTOS SE ENCUENTREN.

Empotrar con ángulos de refuerzo, cada estante, de manera de fijarlo a la pared de la respectiva oficina.

3. **JORNADA, ASEO DIARIA Y ASEO FINAL.**

3.1 Aseo diario.

En todas las intervenciones diarias que el contratista realice, se deberá considerar la limpieza y orden, de tal manera que quede operativo para las labores de oficina. Los escombros y basuras resultantes de las actividades serán cargo del contratista su retiro y traslado a un vertedero autorizado, el respaldo de entrega de residuos en vertedero será obligatorio y se adjuntará a la documentación para el estado de pago.

Además, se deberán cuidar el mobiliario adyacente y tener precaución en el tránsito en los pisos, para evitar su deterioro.

La jornada de trabajo se acordará en conjunto con la Dirección Regional de SernamEG Atacama, una vez adjudicadas las bases, pero se deja en claro que en el caso de la puerta de acceso principal los trabajos deben quedar terminados el mismo día que se inicien, por una cuestión de seguridad.

3.2 Aseo final y entrega.

Se contempla una limpieza a fondo final para la recepción de las obras.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo máximo de ejecución de las obras, serán de 20 días corridos, desde, la emisión de la orden de compra. Los oferentes que indiquen en su oferta técnica y/o económica un plazo superior a los 20 días de corridos, serán declarados inadmisibles y su oferta no será evaluada.

El contratista solo podrá efectuar las reparaciones y/o trabajos una vez que reciba el V°B° por la contraparte técnica, y la facturación deberá realizarse una vez terminados los trabajos.

El contratista recibirá las instalaciones en las condiciones en que se encuentren. No habrá lugar a compensación adicional por trabajo alguno que tenga que ejecutarse, en virtud de condiciones

Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

existentes y que hubiesen sido aparentes mediante una inspección ocular al momento de estimar el costo de los trabajos.

Si no se produjeran observaciones, se entenderá que el contratista da por conocidos y correctos todos los antecedentes, toda consecuencia que se produzca en los trabajos debido a deficiencias de esta revisión, será responsabilidad del contratista.

Las dudas de interpretación o discrepancia de cualquier índole deben ser presentadas por escrito en periodo indicado para preguntas y respuestas para su resolución antes de presentar la oferta.

Todas las intervenciones serán sujetas a V°B° previo y/o rectificaciones de la contraparte técnica.

Se deberá reponer cualquier deterioro que se produzca como consecuencia del servicio, como pinturas, vidrios, pavimentos, etc. Por lo cual se deberá tener presente que esta opción se exigirá ante cualquier evento que se produzca.

Se exigirá al contratista adjudicado, personal idóneo para ejercer las labores, además, deberán mantener una conducta adecuada, limitándose a realizar la labor encomendada, manteniéndose en sus lugares de trabajo y observando un buen comportamiento.

Deberán contemplarse la totalidad de las normas agrupadas en:

- Normas relacionadas con el personal, medidas de seguridad, previsionales y generales.
- Todos los materiales serán de primera calidad y con la certificación correspondiente a la marca de los equipos, en caso de repuestos y deben cumplir con las normas referidas a la materia, como también con las recomendaciones que entrega el fabricante.
- Se debe considerar, que aun cuando, en los antecedentes entregados se haya omitido el detalle o indicación precisa del suministro de algún material y/o ejecución de faenas, el oferente deberá entender que el alcance de los trabajos contratados, comprende el total de las actividades y materiales necesarios para entregar un perfecto trabajo.

5. HORARIO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Se acordará entre ambas partes los horarios para la correcta ejecución de los servicios, los cuales deberán permitir la continuidad de la operatividad de la Institución.

6. CONDICIONES PARTICULARES

a) El prestador adjudicado, usará bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte y estacionamiento que mejor les convenga responsabilizándose de cubrir el costo respectivo.
b) La empresa adjudicataría, será responsable por eventuales pérdidas, daños o perjuicios comprobados causados por el personal de su dependencia en bienes de propiedad del SERNAMEG.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

c) El proveedor que resulte adjudicado para la ejecución de los servicios requeridos, se encargará de la realización de las tareas encomendadas, por su cuenta y riesgo y con trabajadores/as de su dependencia. El SERNAMEG, no tendrá ninguna relación previsional ni laboral con el personal que éste destine a la ejecución de los servicios descritos y no asumirá obligación alguna al respecto derivada de dicha relación laboral.
d) La empresa adjudicada, será responsable de las acciones de su personal en el cumplimiento de sus funciones.

7. ASEO Y LIMPIEZA

Los recintos se entregarán limpios y aseados, libres de cualquier elemento o producto de la ejecución de los trabajos, pisos limpios, vidrios desmanchados, artefactos de baños libres de suciedad.

Por lo anterior, se exigirá:

- Mantener estricto orden y limpieza durante la ejecución de los servicios, de los sectores aledaños que se vean afectados, y del recinto mismo;
- Retirar de forma inmediata los desechos resultantes;
- El retiro inmediato de residuos tales pinturas, maderas y cualquier otro elemento usado en la realización del trabajo.

Se deberá tomar precaución cuando por la naturaleza de algunos trabajos puedan significar contaminar otras áreas con polvo, ruido, olores, etc.

8. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El oferente debera considerar en su oferta el tiempo de cobertura de garantia de los trabajos que realice. Esta garantia cubrira fallas de material o desgaste anticipado de los materiales empleados o que los trabajos realizados no cumplan con el objetivo solicitado, como por ejemplo: goteras, humedad, etc.

Se exigira un mínimo de 3 meses, que se contaran a partir de la recepcion final de los trabajos. El oferente debera entregar una declaracion simple en la que se exprese que esta de acuerdo con dicho plazo o con uno mayor. La no presentacion de esta declaración tendrá como consecuencia que se entenderá que ofrece el plazo minimo de garantía.

En caso de tener que efectuar reparaciones posteriores, donde se haga efectiva la garantia, los hechos seran notificados al adjudicatario por la contraparte tecnica institucional, mediante correo electronico y telefonicamente.

9. MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIALES.

ABJUNTADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONFORME

Se exigirá que las terminaciones de los trabajos, así como la mano de obra y los materiales utilizados sean de primera calidad en su especialidad, lo que podrá ser revisado por el SERNAMEG en el sitio www.registrocdt.cl, que cuenta con una completa base de datos e información sobre materiales de construcción y sus especificaciones técnicas, reservándose el SERNAMEG la facultad de calificarla cuando lo estime necesario a través de la contraparte técnica institucional.

Todas las maquinarias, herramientas, elementos para efectuar los trabajos, etc., deberán ser aportados por la empresa contratista.

El transporte de materiales, equipos y personal desde las fuentes de aprovisionamiento, bodegas y oficinas del proponente hacia el lugar del proyecto y viceversa será de cargo del proponente.

Todo el personal que labore, deberá contar en forma obligatoria y usar en todo momento la gama completa de elementos de protección que dictan las NCH 436, 441, 461 y 502, como son trajes especiales, cascos, botas, máscaras, etc.

Todos los elementos de elaboración como herramientas y otros deberán cumplir las normas exigidas correspondientes, y el SERNAMEG se reserva el derecho de impedir los trabajos si se sorprende a personal sin los elementos certificados para cada caso.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
b) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizada por la contraparte técnica.
d) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social, u otros que le sean aplicables.
e) Asumir la responsabilidad de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a los bienes del SERNAMEG, que sean imputables al contratista o al personal de su dependencia. En estos casos, el contratista deberá reponer en el más breve plazo el daño ocasionado.
f) Emplear el máximo cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por perdida, destrucción, deterioro o desgaste que éstos experimenten, incluyendo la fuerza mayor y caso fortuito.

ABOGADO
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

g) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las órdenes e instrucciones que le dé la contraparte técnica.

CUARTO: Compromisos Administrativos de las Partes

1. Modificación del contrato

El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo y el contenido de estas bases, de manera que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, este no podrá ser superior al 20% del monto originalmente pactado.

2. Término anticipado de contrato.

El contrato podrá terminarse anticipadamente y en forma administrativa, mediante resolución fundada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77° y 79° del D.S. N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, por las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
4. Por no contar con presupuesto disponible en un determinado ejercicio presupuestario.
5. Registrar el proveedor saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
6. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

Respecto al término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones, se entenderá que existe incumplimiento cuando los objetivos previstos para la contratación no se logran en forma reiterada o en sus aspectos sustantivos, por circunstancias que resultan imputables al contratista, como, por ejemplo:

a. No se cumplan con los estándares técnicos de calidad entregados por la empresa.
b. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios que hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
c. Aplicación de multas por un monto igual o superior al 10 % del valor total del contrato.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
UNIDAD LEGAL

d. Incorporar en la facturación costos que no hayan sido expresa y específicamente descritos en la oferta.

Lo establecido precedentemente, es sin perjuicio de las acciones que el SERNAMEG pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

3. Procedimiento para la aplicación de multas:

Causales

Para los efectos de la aplicación de multas, las causales que pueden originarlas serán:

INFRACCIÓN	MULTA APLICABLE
Se detecte la no utilización de los materiales señalados por el proveedor en su oferta y/o cotización	2 UF por evento
El proveedor no subsane la/s observación/es formuladas por la Contraparte Técnica	2 UF por evento
No cumplimiento del programa de trabajo dentro de los plazos establecidos e indicados	0,5 UF por día hábil de atraso
El contratista no cumple con el tiempo de respuesta ofertado	0,5 UF por día hábil de atraso

Nota: La UF (unidad de fomento) aplicable, será la correspondiente al día en que se verificó la falta.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el administrador del contrato designado por el SERNAMEG notificará al contratante al correo electrónico de contacto, informándole la sanción a aplicar y los hechos en que se fundamenta.

A contar de la comunicación, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días para efectuar sus descargos a través de la misma vía de comunicación.

Vencido el plazo sin que se presenten descargos, se aplicará la sanción por medio de resolución fundada del SERNAMEG.

Si se presentan descargos, el SERNAMEG tendrá un plazo de 10 días hábiles para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. El rechazo total o parcial de los descargos deberá formalizarse a través de resolución exenta fundada, en la cual se detallará el contenido de la sanción a aplicar. La resolución deberá notificarse por carta certificada al contratante.

ABOGADO
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

El contratante dispondrá de un plazo de cinco días para impugnar la resolución que rechaza sus descargos y aplica la multa, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen su petición. El SERNAMEG dispondrá de un plazo no superior a 30 días para resolver el recurso, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien la rechazará confirmando la multa aplicada.

La multa deberá ser pagada directamente por la empresa en el SERNAMEG, o en su defecto, descontada directamente de los estados de pago que se encuentren pendientes. En el caso que la suma de las multas aplicadas en un mes exceda de lo facturado, podrá cobrarse del documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento (ver numeral 8.2 de las presentes bases).

QUINTO: Precio y Forma de Pago.

El presupuesto estimado total, asciende a la suma de **$ 2.300.000.-** (dos millones, trescientos mil pesos) impuestos incluidos.

El pago se efectuará al contado o transferencia electrónica, dentro de 30 días corridos, contados desde la fecha de la presentación de la factura, la que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Atacama del SERNAMEG, ubicada en Los Carrera 401, Tercer Piso, Edificio San Martin comuna de Copiapó.

SEXTO: Unidad Técnica.

La empresa coordinará la prestación de los servicios, cada vez que éstos se requieran, con el Departamento de Administración y Finanzas de La Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que será la encargada de verificar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

SÉPTIMO: Vigencia y Duración del Contrato.

Los servicios comenzarán a regir a partir del 19 de octubre del 2020.
Tendrá igual vigencia que la boleta de fiel cumplimiento del contrato.
Por razones de buen servicio, la empresa podrá comenzar a prestar los servicios en la fecha antes indicada, aun cuando no se encuentre totalmente tramitada la Resolución Exenta que apruebe este contrato.

OCTAVO: Suscripción y ejemplares.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa y uno en poder del SERNAMEG.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

NOVENO: Domicilio y Jurisdicción.

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, fijan domicilio en la comuna de Copiapó y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: Suscripción y firmas.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto que la facultad para actuar por este acto de don José Gaete Jorquera, consta en Declaración Jurada de Inicio de Actividades de fecha septiembre de 2017, ante el Servicio de Impuestos Internos de la comuna de Antofagasta, documentos que ambas partes declaran conocer y que no se insertan a su expresa petición.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

JOSÉ GAETE JORQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS GAETE Y COMPAÑÍA SPA

CTM/PMA/LGG/pma

Distribución:
- Archivo
- Abogada Regional
- DAF
- José Gaete

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

NOVENO: Domicilio y Jurisdicción.

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, fijan domicilio en la comuna de Copiapó y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Suscripción y firmas.

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° 121830/19/2019 de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

En tanto que la facultad para actuar por este acto de don José Gaete Jorquera, consta en Declaración Jurada de Inicio de Actividades de fecha septiembre de 2017, ante el Servicio de Impuestos Internos de la comuna de Antofagasta, documentos que ambas partes declaran conocer y que no se insertan a su expresa petición.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

JOSE GAETE JORQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS GAETE Y COMPAÑIA SPA

SERVICIOS GAETE Y CIA SPA.
RUT: 76.779.134-8
21 de Mayo 630, Casa 11
Antofagasta

CTM/CMV/ISG/jpmm

Distribución:
- Archivo
- Abogada Regional
- DAF
- Jose Gaete